

## **MATRÍCULA DE PERSONAS NATURALES COMERCIANTES**

### **1. Matrícula Mercantil**

#### **¿Qué es una Persona Natural Comerciante?**

Son comerciantes las personas que se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles (Artículo 10 Código de Comercio). Deben matricularse ante la Cámara de Comercio todas las personas naturales que realicen en forma permanente o habitual actividades mercantiles. La Matrícula Mercantil es un medio de identificación y da publicidad a la condición de comerciante.

Los menores adultos (mujeres y hombres desde 14 años, sentencia C-534 del 24 de Mayo de 2005, Corte Constitucional) pueden, con autorización de sus representantes legales, ocuparse en actividades mercantiles en nombre o por cuenta de otras personas y bajo la dirección y responsabilidad de éstas.

#### **Consultas previas a la Matrícula Mercantil**

En caso de encontrarse registrado como comerciante en otra Cámara de Comercio del País, es necesario que defina su situación en dicha cámara para proceder a su registro.

Establezca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU correspondiente a la actividad económica que va a desarrollar. La consulta la puede realizar en las terminales de autoconsulta dispuestas en los Centros de Atención Empresarial – CAE de la Cámara de Comercio

#### **Trámites para la Formalización de la Matrícula Mercantil**

1. Diligencie de manera correcta y completa el Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES, este podrá ser adquirido en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio de Facatativá.

2. A través de nuestro sitio web <https://ccfacatativa.org.co/> usted podrá diligenciar los formularios de matrícula mercantil de la persona natural y sus establecimientos de comercio. Imprima y firme el formulario diligenciado.

3. Diligencie el Formulario de Registro Único Tributario de la DIAN a través de la página internet [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), seleccionando la opción “Inscripción RUT”, y en Tipo de Inscripción elija “Cámara de Comercio”, pulse el botón continuar. Imprima y firme el formulario diligenciado.

### **Documentos a presentar para la Matrícula Mercantil**

1. Copia del documento de identificación con exhibición del original.
2. Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES para el comerciante y Establecimiento de Comercio, si es el caso, con presentación personal ante el funcionario autorizado de la Cámara de Comercio o reconocimiento de contenido y firma ante notario.
3. Formulario Adicional de Registro con Otras Entidades CAE.
4. Si es menor de edad, autorización para ejercer el comercio por parte de los padres (art. 62 de C.C., modificado por el decreto 772/75, art. 1 y art. 12 del C.Co.) con presentación personal ante el funcionario autorizado de la Cámara de Comercio o reconocimiento de contenido y firma ante notario. Así mismo deberá adjuntar copia del registro civil de nacimiento del menor. Tenga en cuenta que el menor de edad debe ser mayor de 14 años.
5. Si ya cuenta con NIT, adjuntar copia del Certificado del RUT.
6. Si no tiene NIT, para la inscripción en el RUT presentar: Original del Formulario de Registro Único Tributario de la DIAN con la marca de agua “Para Tramite en Cámara”, con presentación personal ante el funcionario autorizado de la Cámara de Comercio o reconocimiento de contenido y firma ante notario. Cuando el trámite del RUT lo realice un tercero a través de poder, el formulario Pre-Rut lo debe firmar el apoderado, se debe adjuntar el poder con reconocimiento del otorgante.
7. Si la persona natural realiza el trámite de matrícula mercantil por medio de apoderado, se deberá presentar copia del poder general vigente o el original del poder especial debidamente otorgado y fotocopia del documento de identidad del apoderado y del comerciante a matricularse.

### **Al momento de presentar los documentos verifique que:**

1. Haya diligenciado todas las casillas de los formularios.
2. Los formularios no presenten tachones o enmendaduras.
3. Se encuentren debidamente firmados.
4. El número de teléfono y la dirección que se reporte en el formulario del RUT (Pre-Rut) debe coincidir con los datos del domicilio principal reportados en el formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.

### **Recuerde que:**

1. De acuerdo con el artículo 33 del Código de Comercio la matrícula mercantil debe renovarse entre los primeros tres meses del año, indiferente a la fecha en la cual se realizó la inscripción de la matrícula mercantil.
2. Debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 232 de 1995, Ley 962 de 2005 artículo 27 y el Decreto Reglamentario 1879 de 2008.
3. Matricular todos los establecimientos de comercio.
4. Debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 232 de 1995, Ley 962 de 2005 artículo 27 y el Decreto Reglamentario 1879 de 2008.

## **MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

### **Establecimiento De Comercio**

El artículo 515 del Código de Comercio establece que “se entiende por establecimiento de comercio un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa. Una misma persona podrá tener varios establecimientos de comercio y, a su vez, un solo establecimiento de comercio podrá pertenecer a varias personas, y destinarse al desarrollo de diversas actividades comerciales”.

**MATRÍCULA MERCANTIL** La solicitud de matrícula debe formularse en la Cámara de Comercio con jurisdicción en el lugar donde el establecimiento de comercio va a desarrollar su actividad, dentro del mes siguiente a su apertura.

### **CONSULTAS PREVIAS A LA MATRÍCULA MERCANTIL**

- Verifique que el nombre del establecimiento de comercio no figure registrado en el Registro Único Empresarial y Social (Homonimia). La consulta la puede realizar en las terminales de autoconsulta dispuestas en los Centros de Atención Empresarial – CAE de la Cámara de Comercio o a través de la dirección de internet del Registro único Empresarial y Social RUES [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co). Recuerde tener en cuenta las recomendaciones de búsqueda.
- Establezca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU correspondiente a la actividad económica que va a desarrollar. La consulta la puede realizar en las terminales de autoconsulta dispuestas en los Centros de Atención Empresarial – CAE de la Cámara de Comercio o a través

de <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/> (sería bueno que en la página contáramos con la descripción de los códigos CIU para no remitir al usuario a buscarlo en otras cámaras de comercio )

## **TRÁMITES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL**

- Diligencie de manera correcta y completa el Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES, este podrá adquirirlo en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio

## **DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA MATRÍCULA MERCANTIL**

- Exhibición del documento de identificación original de quien presenta el trámite ante el funcionario de la Cámara de Comercio.
- Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES para el Establecimiento de Comercio.

## **AL MOMENTO DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS VERIFIQUE QUE:**

- Haya diligenciado todas las casillas de los formularios.
- Los formularios no presenten tachones o enmendaduras.
- Que se encuentren debidamente firmados por el propietario del establecimiento de comercio o representante legal de la persona jurídica.

## **RECUERDE QUE:**

- De acuerdo con el artículo 33 del Código de Comercio la matrícula mercantil debe renovarse entre los primeros tres meses del año, indiferente a la fecha en la cual se realizó la matrícula mercantil.
- Debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la apertura y operación de los establecimientos de comercio, contemplados en la normatividad legal vigente.

**TARIFAS PARA LA MATRÍCULA Y SU RENOVACIÓN** Para proceder a realizar la matrícula mercantil del establecimiento de comercio se deberá cancelar la tarifa respectiva, la cual dependerá de los activos reportados en los Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES (Decreto 1074 de 2015).

**MODIFICACIÓN DATOS BÁSICOS** Cualquier modificación como: cambio de nombre, dirección, teléfono, actividad económica etc., debe comunicarse por escrito a la Cámara de Comercio, por intermedio del comerciante o apoderado.

**CANCELACIÓN MATRÍCULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.** Cuando el establecimiento de comercio ha dejado de funcionar, el propietario o representante legal de la persona jurídica propietaria, mediante solicitud escrita presentada ante el funcionario autorizado de la Cámara de Comercio, podrá solicitar la cancelación del mismo. Si el establecimiento del comerciante fallecido, ha sido cerrado y no será objeto de adjudicación por sucesión, quien se encuentre legitimado para hacerlo, podrá solicitar por escrito la cancelación de la matrícula del establecimiento de comercio manifestando bajo la gravedad

del juramento, que el establecimiento de comercio se encuentra cerrado y no ha sido o será adjudicado a ningún heredero. Se debe tener en cuenta que para cancelar la matrícula debe haber cancelado los derechos correspondientes a los años no renovados. Si lo desea, puede utilizar los formatos de cancelación y modificación de información, que gratuitamente le suministra la Cámara de Comercio de Facatativá.